

CONSTANCIA. Popayán, septiembre 15 de 2021

Me permito informar a la señora Juez que en la fecha fue entregado el presente proceso declarativo de pertenencia adelantado por FLORIAN BENEDIK ARNOLD por intermedio de apoderada judicial contra CESAR FREDY ANGEL USSA, por parte de la Oficina encargada de la digitalización de los expedientes, y a la fecha ya se encuentra subido al One Drive del Juzgado para que sea consultado por las partes y demás interesados, estando pendiente de continuar con el trámite previsto en el art. 375 del C.G.P. y proceder a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

La secretaria,



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Radicación:	2019-00541-00
Demandante:	FLORIAN BENEDIK ARNOLD
Demandado:	CESAR FREDY ÁNGEL USSA

Visto el informe rendido por la Secretaria, viene a despacho el presente proceso VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA, adelantado por FLORIAN BENEDIK ARNOLED, por intermedio de la DRA FRANCY ELENA RAMOS BECERRA, contra CESAR FREDY ANGEL USSA Y OTROS, para continuar con el trámite que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra subido en el One Drive del Juzgado, por lo que se pondrá a disposición de las partes y demás interesados para que puedan consultarlo y hacer efectivas las garantías constitucionales a que tienen derecho dentro de la virtualidad. Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente previsto en el art. 375 del C.G.P., señalando fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, dado que ya se ha dado cumplimiento a lo previsto en la disposición reseñada, al haberse aportado las fotografías por el demandante de la valla instalada en el predio objeto del presente proceso, se encuentra inscrita la demanda, se ha designado el curador y se ha realizado el registro de la demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sobre la obligación de los despachos judiciales, en tiempo de Pandemia y Virtualidad, de colocar a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de los procesos en el One Drive del Juzgado, con el fin de que pueda ser consultado con anticipación por los interesados y puedan ejercer una defensa material de manera efectiva, antes de proferir las providencias judiciales a que haya

lugar; lo que se pondrá en conocimiento de las partes mediante la presente providencia que se notificara en el estado electrónico que lleva el Juzgado .

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- PONGASE a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de DECLARACION DE PERTENENCIA adelantado por FLORIAN BENEDIK ARNOLED por intermedio de la DRA FRANCY ELENA RAMOS BECERRA contra CESAR FREDY ANGEL USSA Y OTROS en el One Drive que se lleva en este despacho judicial.

2.-INFORMESE la anterior determinación a la **apoderada DRA FRANCY ELENA RAMOS BECERRA**, correo electrónico: francyramosb@hotmail.com y al CURADOR AD- LITEM, DR. **ALVARO ERNESTO SANCHEZ GARCIA** correo electrónico : asanchezabogados1@gmail.com mediante la notificación en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado

.3- CUMPLIDO lo anterior, pase a despacho para resolver lo que en derecho corresponda

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE